

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00981780- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2024-125-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION - POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 07

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com -
dapolicia@catamarca.gov.ar

ENCUADRE LEGAL:

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 99.660,00 según RESGE-2024-7-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PLOMERIA PARA EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE LA POLICIA DE CATAMARCA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**”, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0079-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22° inc. c), 25°, 149°, 150° y 152°, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$18.860.760,00).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **21 de Mayo de 2024 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **siete (7) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El

producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL....CIEN (100) PUNTOS	

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con

las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a siete (07) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA - CUIT N° 30-71642193-3, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$33.220.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según

los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO INTERIOR: 25 mm, ESPESOR: 4 mm, EXTREMO: PARA TERMOFUSION, LONG.DE CUERPO: 4 M, PRESION DE TRABAJO: 14 KG/CM2	UNIDAD	15	Apto agua fria y agua caliente. Diametro:25 mm
2	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO INTERIOR: 20 mm, ESPESOR: 2 mm, EXTREMO: TERMOFUSION, LONG.DE CUERPO: 4 M, PRESION DE TRABAJO: 14 KG/CM2	UNIDAD	15	Apto agua fria y agua caliente. Diametro:20 mm
3	CODOS DE PLASTICO; TIPO: P/TERMOFUSION, DIAMETRO: 32 mm, ANGULO: 90 °C, TIPO DE EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA	UNIDAD	20	Apto agua fria /caliente
4	CODOS DE PLASTICO; TIPO: P/TERMOFUSION, DIAMETRO: 25 mm, ANGULO: 90 °C, TIPO DE EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA	UNIDAD	25	Apto agua fria /caliente
5	CODOS DE PLASTICO; TIPO: P/TERMOFUSION, DIAMETRO: 20 mm, ANGULO: 90 °C, MATERIAL: POLIPROPILENO, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, TIPO DE EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA	UNIDAD	25	Apto agua fría/caliente
6	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL : 25 mm, DIAM. DERIVACION : 25 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 25 mm	UNIDAD	25	Apta agua fria/caliente
7	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL : 20 mm, DIAM. DERIVACION : 20 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 20 mm	UNIDAD	25	Apta agua fria/ caliente
8	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL : 32 mm, DIAM. DERIVACION : 32 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 32 mm	UNIDAD	20	Apta agua fria/ caliente
9	CUPLAS PROLONGACION PLASTICAS; DIAMETRO: 25 mm, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	15	Apta agua fria/caliente
10	CUPLAS PROLONGACION PLASTICAS; DIAMETRO: 20 mm, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	15	Apta agua fria/caliente
11	CODOS DE PLASTICO; TIPO: CON INSERTO, DIAMETRO: 25 MM X 1/2 PULG, ANGULO: 90°, EXTREMO: HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	20	Inserto metalico
12	CODOS DE PLASTICO; TIPO: CON INSERTO, DIAMETRO: 20 MM X 1/2 PULG, ANGULO: 90°, EXTREMO: HEMBRA, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	20	
13	CONEXIONES P/AGUA; USO: TANQUES, MEDIDA: 32 MM , MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	10	
14	REP. Y ACC. P/INODORO; REPUESTO: ENCHUFE FUELLE, USO: INODORO	UNIDAD	20	Material:PVC- Ø 40 mm. Largo: 10 cm

15	CODOS DE PLASTICO; TIPO: JUNTA PEGADA, DIAMETRO: 63 mm, ANGULO: 90 °, EXTREMO: MACHO - HEMBRA, MATERIAL: PVC	UNIDAD	15	
16	CURVAS PLASTICAS; TIPO: SIN VALOR, MATERIAL: PVC, MEDIDA: 63 mm	UNIDAD	15	Curv a 45° HH reforzado
17	TEE PLASTICA; MATERIAL: PVC, DIAM. PRINCIPAL : 63 mm, DIAM. DERIVACION : 63 mm, EXTREMO: ENCHUFE-ENCHUFE, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 63 mm	UNIDAD	15	
18	CURVAS PLASTICAS; TIPO: CURVA DE 90 °, MATERIAL: PVC, MEDIDA: 110 mm	UNIDAD	10	
19	RAMAL PLASTICO; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 110 X 110 mm, ANGULO: 45 °C, ESPESOR: 3,5 mm	UNIDAD	10	
20	RAMAL PLASTICO; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 63 X 63, ANGULO: 45 °C, ESPESOR: 3,2 mm	UNIDAD	10	
21	CODOS DE PLASTICO; TIPO: CODO, DIAMETRO: 40 mm, ANGULO: 90 °, EXTREMO: HEMBRA - HEMBRA, MATERIAL: PVC	UNIDAD	10	
22	CURVAS PLASTICAS; TIPO: CURVA DE 45 °, MATERIAL: PVC, MEDIDA: 40 mm	UNIDAD	10	
23	TEE PLASTICA; MATERIAL: PVC, DIAMETRO PRINCIPAL: 40 MM, DIAM. DERIVACION : 40 MM	UNIDAD	10	
24	CUPLAS REDUCCION PLASTICAS; MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 110 X 63 mm, DIAMETROS: 110 X 63 mm	UNIDAD	10	
25	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: PVC, ESPESOR: 3,2 mm, LONG.DE CUERPO: 4000 mm, PRESION TRABAJO: 4 KG/CM2, COLOR: BLANCO, EXTREMO: MACHO-HEMBRA, EXTREMOS: MACHO-HEMBRA, PRESION DE TRABAJO: 4 KG/CM2, DIAMETRO INTERIOR: 63 mm, DIAM. INT: 63 mm	UNIDAD	10	
26	CAÑOS DE PLASTICO; MATERIAL: PVC, DIAM. INT: 40 mm, ESPESOR: 3,2 mm, LONG.DE CUERPO: 4000 mm, PRESION TRABAJO: 4 KG/CM2, EXTREMOS: MACHO-HEMBRA, COLOR: BLANCO, EXTREMO: MACHO-HEMBRA, PRESION DE TRABAJO: 4 KG/CM2, DIAMETRO INTERIOR: 40 mm	UNIDAD	10	
27	FLOTANTES P/TANQUES AGUA; DIAMETRO: 1/2 pulg, ACCIONAM.: MECANICO, ACCIONAMIENTO: MECANICO	UNIDAD	10	con varilla de bronce y boya
28	CONEXIONES P/SANITARIO; USO: SANITARIO, TIPO: FLEXIBLE, CONEXION: 1/2 pulg, MATERIAL: PVC, LONG.DE CUERPO: 30 Cm, TIPO DE CONEXION: 1/2 pulg	UNIDAD	25	
29	CONEXIONES PLASTICAS; TIPO: FLEXIBLE, DIAMETRO: 1/2 pulg, MATERIAL: PVC, LONG.DE CUERPO: 40	UNIDAD	25	Uso: para sanitarios longitud de cuerpo 40 cm
30	VALVULAS ESFERICAS; MATERIAL: ACERO, CONEXION: ROSCADA, NORMA: BSPT, SERIE: SIN VALOR, DIAMETRO: 1/2 pulg, PRESION DE TRABAJO: 10 Bar, TEMPERATURA DE TRABAJO: SIN VALOR, TIPO: COMUN, TIPO DE CONEXION: ROSCADA	UNIDAD	10	Tipo de cierre: paso total; terminacion: cromada
31	VALVULAS ESFERICAS; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO: 25 mm, PRESION DE TRABAJO: 10 Kg, TIPO DE CONEXION: TERMOFUSION	UNIDAD	10	Tipo de cierre: paso total; terminacion cromada
32	CANILLAS; MATERIAL: BRONCE, TRATAMIENTO: CROMADO, TIPO: PICO P/MANGUERA, USO: SIN VALOR	UNIDAD	25	Medidas 1/2"
33	VALVULAS ESFERICAS; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAMETRO: 20 mm, PRESION DE TRABAJO: 10 KG/CM2, TIPO DE CONEXION: TERMOFUSION	UNIDAD	10	Tipo de cierre: paso total; terminacion: cromada

34	GRIFERIA; TIPO: DE COCINA, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), USO: CON PICO MOVIL, MEDIDA: 1/2 pulg, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	10	volante cilindrico; color: cromo - Juego de grifería compacto para mesada con un orificio
35	CINTAS SELLADORAS; USO: UNIONES ROSCADAS DE CAÑOS, DESCRIPCION: CINTA DE TEFLON, PRESENTACION: ROLLO X 3/4 pulg	UNIDAD	20	Presentación 20 mts
36	SELLADORES; USO: ROSCA, PRESENTACION: ENVASE X 125 CM3	UNIDAD	15	Pegamento tipo sellarosca
37	PILETAS DE PISO; MATERIAL: PVC, DIAMETRO DE ENTRADA: 38 mm, DIAMETRO DE SALIDA: 63 mm, CANTIDAD DE ACOMETIDAS: 4, SECCION DE REJILLA: 10 X 10 Cm, TIPO: CON SIFON	UNIDAD	15	
38	GRIFERIA; USO: LAVATORIO, TIPO: DE BAÑO, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), MEDIDA: SIN VALOR, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	10	con desagüe incluido; color: cromo; volante cilindrico; cierre tradicional; pico fijo; apto calefón y/o termotanque
39	GRIFERIA; USO: DUCHA Y BAÑERA, TIPO: DE BAÑO, MEDIDA: SIN VALOR, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	10	color: cromo; dos llaves y transferencias; cierre tradicional; instalación p/ embutir
40	GRIFERIA; TIPO: DE BAÑO, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), MEDIDA: SIN VALOR, USO: BIDET, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	15	color: cromo; dos llaves y transferencia; cierre tradicional; apto calefón y termotanque
41	GRIFERIA; TIPO: DE COCINA, ACCIONAM.: CONVENCIONAL(VASTAGO), USO: CON PICO MOVIL, MEDIDA: 1/2 pulg, ACCIONAMIENTO: CONVENCIONAL(VASTAGO)	UNIDAD	15	volante cilindrico; color: cromo - Juego de grifería canilla doble comando para mesada con dos orificios.
42	LAVATORIOS; BACHA: SIMPLE, COLOR: BLANCO, TIPO: CON COLUMNA, FORMA: SEMI OVALADO, LARGO X ANCHO: 490 X 420 mm, MATERIAL: ACERO PORCELANIZADO	UNIDAD	15	con pie columna incluido. modelo andina
43	BIDET; MATERIAL: CERAMICA, TIPO: LLUVIA, LARGO X ANCHO: 600 X 350 mm, COLOR: SIN VALOR, TIPO DE PUNTA/MODELO: ANDINA	UNIDAD	15	Apto: Grifería 03 orificios. Color blanco
44	INODOROS; TIPO: LARGO, LARGO X ANCHO: 660 X 430 mm, TIPO DESCARGA: DEPOSITO DE APOYAR, COLOR: BLANCO, MATERIAL: ACERO PORCELANIZADO, TIPO DE PUNTA/MODELO: SIN VALOR	UNIDAD	24	Modelo: Andina código de ref IALQ-B tipo de funcionamiento: Sifónico
45	DEPOSITOS P/INODOROS; MATERIAL: LOZA, CAPACIDAD: 8 L, COLOR: BLANCO, TIPO DE PUNTA/MODELO: ANDINA	UNIDAD	24	Deposito corto de colgar a pared Modelo Andina. Funcionamiento a codo. Código de ref DPCXF-B
46	GRIFERIA; TIPO: MEZCLADORA, ACCIONAM.: MONOCOMANDO, USO: COCINA, MEDIDA: SIN VALOR, ACCIONAMIENTO: MONOCOMANDO	UNIDAD	15	Grifería de pared. Medida: Ancho: 215 mm,
47	LLAVES DE PASO; USO: P/LIQUIDOS, MATERIAL: POLIPROPILENO, TIPO: P/TERMOFUSION, MEDIDA: 32 mm, ROSCA EXTREMOS: HEMBRA - HEMBRA	UNIDAD	15	Largo: 250 mm
48	UNIONES DOBLES PLASTICAS; MATERIAL: POLIPROPILENO TERMOFUSION, DIAMETRO: 32 mm, EXTREMO: ENCHUFE-ENCHUFE, ROSCA: SIN VALOR	UNIDAD	20	Apto agua fría y Agua Caliente. Sin rosca
49	TEE PLASTICA; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIAM. PRINCIPAL : 32 mm, DIAM. DERIVACION : 25 mm, EXTREMO: P/ TERMOFUSION, ROSCA: SIN, DIAMETRO PRINCIPAL: 32 mm	UNIDAD	15	Apto agua caliente y fría

50	TANQUES DE AGUA; MATERIAL: PVC, CAPACIDAD: SIN VALOR, DIAMETRO: SIN VALOR, ALTURA: SIN VALOR, TRICAPA	UNIDAD	15	Capas: Tricapa Capacidad: 1100 lts - 4 niveles de protección del agua (antibacteriano, antiadherente, filtro de luz solar antialgas, protección UV). Debe incluir Aireador, Flotante y Brida. Medidas: Diámetro: 110 mm, Altura: 140 mm
----	---	--------	----	---

- INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.
- Ofrecer GARANTÍA: Mínima de Tres (3) meses, sobre fallas o problemas de fabricación; reemplazando el ítem por uno de idénticas características.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

Lugar de entrega: Departamento de Logística (D-4) de la Policía de Catamarca sito en Avenida Félix Avellaneda RP N° 33 km2 - Valle Viejo. De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Forma de entrega: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2024-00981780- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____
- **Domicilio Especial**_____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:

- **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO III

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

- **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares - Proceso 100-0079-CDI24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.